

**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D. C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

**Referencia:** 110014003057 2019-00855 00

Mediante auto calendado el cinco (5) de mayo del presente año (2023), este Despacho Judicial requirió a la parte actora para que procediera a realizar los actos pertinentes a efectos de llevar a cabo la notificación del ejecutado, actuación necesarias para continuar con el normal desarrollo del proceso y está a cargo de la parte ejecutante; acto que se debía cumplir dentro de los 30 días siguientes a la notificación por estado de ese proveído, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda (art. 317 del C.G. P.), el término otorgado venció el día 23 de junio de 2023, sin que la parte actora haya cumplido el requerimiento señalado es del caso dar aplicación a la norma citada, en consecuencia,

**SE RESUELVE**

Primero: Declarar que en el *sub – lite* ha operado el desistimiento tácito de la demanda.

Segundo: Declarar la terminación del proceso ejecutivo de LUIS HERNANDO JIMENEZ MARCIALES contra OMAR MAURICIO ROMERO ARIAS.

Tercero: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, si hubiese embargo de remanentes los mismos póngase a disposición del juzgado solicitante. Líbrese los oficios correspondientes.

Cuarto: Ordenar a costa de la parte ejecutante el desglose de los documentos base de la ejecución y con las constancias del desistimiento decretado hágasele entrega de estos.

Quinto: No condenar en costa a la parte ejecutante como quiera que no hay constancia de su causación.

Sexto: En firme el presente proveído, archívese el expediente, previas las constancias del caso.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**MARLENNE ARANDA CASTILLO**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Marlene Aranda Castillo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 57

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce260be20784bb4d66d49ed754eda157e50942c91ff48c9b295cf2cbac13c745**

Documento generado en 16/08/2023 05:44:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**